



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

Mendoza, 26 de septiembre de 2022

TEMA: “Solicitar al Ministro de Planificación e Infraestructura Pública y por su intermedio al Subsecretario de Infraestructura Escolar, responda en carácter de urgente, sobre la obra, trabajo e intervención que se está realizando en la Escuela Nº 1-692 "Víctor Delhez", sita en calle Anchorena s/nº, de Luján de Cuyo..”

TIPO DE PROYECTO: Resolución

AUTOR: Diputada Marisa Garnica

CO-AUTORES:

BLOQUE: FRENTE DE TODOS - Partido Justicialista

Nº DE EXPEDIENTE:

FOLIO N°:

FOJAS:

FECHA DE PRESENTACION:



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

FUNDAMENTOS

Excma. Cámara:

Nadie duda ni desconoce que una sociedad madura y responsable se manifiesta por el respeto, inclusión, importancia y lugar que asigna a la educación e instrucción de todas las personas, en procura de que esas personas puedan vivir una vida plena, desarrollando sus capacidades e intereses, lo que hace a una sociedad diversa, culta y comprometida.

Con esa idea, las instituciones escolares inclusivas se caracterizan por ser espacios educativos en los cuales se reconoce el derecho que tienen todas las personas, sin distinción de raza, cultura, condición social y económica, credo, sexo, situaciones de discapacidad o talento excepcional, de pertenecer a una comunidad y construir cultura e identidad con los otros.



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

En este contexto y con ese sentido, es responsabilidad de la Dirección General de Escuelas y de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública lograr que los edificios escolares se encuentren en condiciones de salubridad y seguridad, a fin de que los escolares se eduquen y trabajen en un ámbito óptimo, en el que se fomente el sentido de pertenencia, la participación y la permanencia de sus miembros en el sistema, todo enmarcado en una cultura



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

de equidad que brinda a cada quien lo que necesita para el desarrollo de sus potencialidades.

La Ley 6970 de Educación pública de Mendoza, establece en el artículo 3 que:

a) La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, fundamentales para el desarrollo integral de las personas y de la sociedad;

b) La educación es un deber y un derecho de la familia y de la sociedad, y una obligación del Estado provincial;

c) El Estado reconoce a la familia el derecho a elegir el tipo de educación conforme con sus convicciones y preferencias, y dentro de las exigencias del interés provincial y nacional;

d) La educación es una prioridad del Estado provincial y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, republicana y federal, respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, y fortalecer el desarrollo sostenible de la Provincia en sus regiones;

e) El Estado provincial garantiza y reglamenta el ejercicio del derecho constitucional de aprender y de enseñar en todo el territorio provincial según Artículo 5 de la Constitución Nacional y el Artículo 211 de la Constitución de Mendoza, sin delegar ninguna autonomía en lo expresado. El ejercicio del derecho de enseñar respetará las libertades de las personas que se educan;



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

f) El Estado provincial es el principal responsable de fijar la política educativa y de supervisar la educación sobre la base de los principios de justicia, calidad, equidad, eficiencia y participación;

g) La educación pública de gestión estatal es integral, gratuita, inclusiva, de calidad, laica y exenta de dogmatismos;

h) Es responsabilidad del Estado Provincial garantizar el ejercicio del derecho a la educación en igualdad de oportunidades y equidad, sin ningún tipo de discriminación, teniendo en cuenta que la igualdad de oportunidades no es solo para garantizar el ingreso, la permanencia y el egreso al sistema sino también en cuanto a la calidad de la educación;

i) El Estado reconoce la libertad de las personas, asociaciones y municipios de crear y gestionar instituciones educativas ajustadas a los principios de esta Ley;

j) El Estado asegura en su presupuesto provincial los recursos suficientes para el financiamiento del sistema educativo;

La sola lectura de los incisos nos remite sin dilaciones ni demoras a la responsabilidad que le cabe al Estado en el cometido y cumplimiento de tales fines. Responsabilidad estatal ineludible, impostergable. Parte de esa responsabilidad estatal es precisamente la construcción, mantenimiento y conservación de los edificios escolares.



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

En fecha actual, el día 26 de setiembre he concurrido a la Escuela N° 1-692 "Víctor Delhez", sita en calle Anchorena s/nº, de Luján de Cuyo y he tomado conocimiento que se están realizando obras de mantenimiento y remodelación del Playón deportivo de la Escuela. Dicha obra se encuentra sin avance desde hace una semana, desconociendo los motivos de la suspensión y/o paralización de la obra. Esta circunstancia anómala e irregular, genera que las niñas, niños y adolescentes del establecimiento tengan que realizar todas sus actividades en un patio cerrado, sin posibilidad de usar o utilizar espacios abiertos, teniendo en cuenta primordialmente las temperaturas estivales al omento de realizar actividades físicas y recreativas.



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

Al respecto acompaño fotos de lo verificado y constatado en el establecimiento.

Si bien esta situación ha sido dada a conocer por la comunidad educativa, el problema no se ha solucionado, por lo que la obra se encuentra suspendida en su avance.

No hay tiempo para especulaciones o dilaciones. No hay tiempo para desligarnos de responsabilidades y obligaciones. Solo he citado lo que dice la Ley de educación pública de Mendoza.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1: Solicitar al Ministro de Planificación e Infraestructura Pública y por su intermedio al Subsecretario de Infraestructura Escolar, responda en carácter de urgente, sobre la obra, trabajo e intervención que se está realizando en la Escuela Nº 1-692 "Víctor Delhez", sita en calle Anchorena s/nº, de Luján de Cuyo.

Artículo 2: Solicitar informe, en carácter de urgente y en forma exhaustiva y detallada; empresa que tiene a cargo la obra, fecha de adjudicación de la obra a la empresa, fecha y plazos estipulados de inicio y finalización, presupuesto destinado a la obra, nombre del responsable de la obra, seguimiento y controles que se hayan realizado sobre el avance de obra, pagos realizados a la Empresa por esta obra y qué otras obras tienen adjudicada la Empresa en otros establecimientos escolares.

Artículo 3: Se remiten fundamentos.

Artículo 4: De forma.